AÑO 1972.—NUMERO 50 MIERCOLES, 26 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados .... 200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)...... 63 "
Otras entidades y particulares (semestre)...... 125 "
Otras entidades y particulares (año)............ 250 "
A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente. a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1433

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 5 de abril de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación de Comercio de Objetos Turísticos, de Segovia, para la exacción del impuesto de lujo, por las actividades de venta directa de objetos típicos, durante el año 1972, con la mención SG-3.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Venta directa de objetos típicos	25 g)	1.690.000	22 %	371.800

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en trescientas setenta y una mil ochocientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. — Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1972.—P. D.: El Director General de Inspección e Investigación.

Segovia, 17 de abril de 1972.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1373

Delegación de Hacienda de Segovia

Intervención

Determinación de las cantidades líquidas que corresponden acreditar a cada Corporación y Ente institucional por los distintos recargos, arbitrios y participaciones que giran sobre las cuotas de Rústica y que han sido recaudadas en esta Delegación Territorial durante el año 1971:

AYUNTAMIENTOS	A EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL — PARO OBRERO — Integro	25 por 100 I. N. V.	Liquido
Segovia	2.091	523	1.568
Abades	1.698	425	1 273
Adrada de Pirón	209	52	157
Aldea Real	1 884	471	1.413
Anaya	2.051	513	1.538
Añe	866	217	649
Basardilla	214	54	160
Bernuy de Porreros	285	71	214
Brieva	480	120	360
Caballar	557	139	418
Cabañas de Polendos	1 773	443	1.330
Cantimpalos	1.587	397	1.190
Carbonero de Ahusín	1.465	366	1.099
Carbonero el Mayor	11.973	2 993	8 980
Collado Hermoso	270	68	202
Cubillo	474	118	356
Cuesta (La)	1.223	306	917
Encinillas	835	209	626
Escalona del Prado	3.355	839	2 516
Escarabajosa de Cabezas	643	161	482
Escobar de Polendos	2.579	645	1.934
Espinar (El)	46.626	11 657	34 969
Espirdo	551	138	413
Fuentemilanos	3.393	848	2 545
Garcillán	1.741	435	1.306
Higuera (La)	372	93	279
Hontanares de Eresma	531	133	398
Hontoria	1.016	254	762
Huertos (Los)	1.172	293	879
Juarros de Riomoros	963	241	722
Lastrilla (La)	795	199	596
Losa (La)	4 613	1.153	3 460
Madrona	4.329	1.082	3.247
Martín Miguel	452	113	339
Mozoncillo	3.792	948	2.844
Muñoveros	1.820	455	1 365
Navas de San Antonio	6 675	1.669	5.006
Otero de Herreros	5.719	1.430	4.289
Otones de Benjumea	1.661	415	1.246
Palazuelos de Eresma	1.754	439	1.315
Pelayos del Arroyo	436	109	327
Revenga	2.894	724	2.170
Roda de Eresma	324	81	243
Santiuste de Pedraza	1.331	333	998
San Ildefonso	1.518	380	1.138
Santo Domingo de Pirón	3.711	928	2.783
Sauquillo de Cabezas	615	154	461
Sotosalbos	348	87	261
Tabanera la Luenga	671	168	503
Torrecaballeros	1.738	435	1.303
Torreiglesias	1.328	332	996
Trescasas	1.182	296	886
Turégano	5 502	1.376	4.126
Valdeprados	1.358	340	1.018
Valdevas y El Guijar	276	69	207
Valseca	1.902	476	1.426
Valverde del Majano	2.555	639	1.916
Veganzones	3.363	841	2.522
Vegas de Matute	1.033	258	775
Yanguas de Eresma	1.673	418	1.255
Zamarramala	1.832	458	1.374
Zarzuela del Monte	12.506	3.127	9 379
Adrados	1 548	387	1.161
Aguilafuente	10.114	2 529	7 585
Aldeasoña	743	186	557
Calabazas	954	239	715
Castro de Fuentidueña	695	174	521
Cobos de Fuentidueña	865	216	649
Cuéllar	24.428	6.107	18.321
Chañe	3.455	864	2.591
Fresneda de Cuéllar	2.408	602	1.806
Frumales	3 865	966	2.899
Fuente el Olmo de Fuentidueña	1.691	423	1.268
Fuente el Olmo de Iscar	989	247	742

AYUNTAMIENTOS	A EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARO OBRERO		
	Integro	25 por 100 I. N. V.	Liquido
Fuentepelayo	1.418	355	1.063
Fuentepiñel	488	122	366
Fuentesaúco de Fuentidueña	7.486	1.872	5 614
Fuentesoto	1.164	291	873
Fuentidueña	716	179	537
Gomezserracín	3 025	756	2.269
Hontalbilla	4 386	1.097	3.289
Laguna de Contreras	1 022	256	766
Lastras de Cuéllar	10.190	2.548	7.642
Mata de Cuéllar	417	104	313
Membibre de la Hoz	524	131	393
Moraleja de Cuéllar	3.969	992	2 977
Navalmanzano	20 384	5 096	15.288
Navas de Oro	12 089	3.022	9 067
Olombrada	1 576	394	1 182
Perosillo	329	82	247
Pinarejos	3 066	767	2 299
Pinarnegrillo	2 165	541	1 624
Remondo	651	163	488
Sacramenia	16 021	4.005	12.016
Samboal	5.701	1.425	4.276
San Cristóbal de Cuéllar	1.364	341	1.023
Sanchonuño	3 456	864	2.592
San Martín y Mudrián	9 118	2.280	6.838
San Miguel de Bernuy	1.303	326	977
Torreadrada	1.084	271	813
Torrecilla del Pinar	1.279	320	959
Valtiendas	1.903	476	1.427
Vallelado	5 258	1.315	3.943
Villaverde de Iscar	3 746	937	2.809
Zarzuela del Pinar	2.654	664	1.990
Aldeanueva del Codonal	2.545	636	1 909
Aldehuela del Codonal	781	195	586
Armuña	2.238	560	1.678
Bercial	2.112	528	1.584
Bernardos	2.518	630	1 888
Coca	26 615	6.654	19.961
Codorniz	4 349	1.087	3.262
Domingo García	1.631	408	1.223
Donhierro	1 605	401	1.204
Fuente de Santa Cruz	2.166	542	1.624

AYUNTAMIENTOS	A EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARO OBRERO		
	Integro	25 por 100 I. N. V.	Liquido
Ituero y Lama	335	84	251
Juarros de Voltoya	2.388	597	1.791
Labajos	1.469	367	1 102
Lastras del Pozo	3 474	869	2 605
Marazuela	1.152	288	864
Martín Muñoz de la Dehesa	1 569	392	1 177
Martín Muñoz de las Posadas	60.556	15.139	45.417
Marugán	3.182	796	2 386
Melque de Cercos	1.385	346	1.039
Miguelañez	19 141	4.785	14 356
Montejo de Arévalo	3.997	999	2.998
Monterrubio	23.477	5.869	17 608
Muñopedro	6.769	1.692	5 077
Nava de la Asunción	11.260	2.815	8 445
Nieva	3.459	865	2 594
Ortigosa de Pestaño	485	121	364
Rapariegos	1 711	428	1.283
San Cristóbal de la Vega	1 202	301	901
Sangarcía	25.087	6 272	18.815
Santa María la Real de Nieva	50.798	12 700	38 098
Santiuste de San Juan Bautista	4.611	1.153	3.458
Tolocirio	1.043	261	782
Villacastín	7 120	1.780	5.340
Villeguillo	1.552	388	1.164
Aldealcorvo	435	109	326
Aldealengua de Pedraza	16.218	4.055	12 163
Aldeonte	1 121	280	841
Arahuetes	313	78	235
Arcones	612	153	459
Arevalillo	283	71	212
Barbolla	2 229	557	1.672
Bercimuel	607	152	455
Boceguillas	470	118	352
Cabezuela	3.699	925	2.774
Cantalejo	8.432	2.108	6.324
Carrascal del Río	17.356	4 339	13.017
Casla	347	87	260
Castillejo de Mesleón	539	135	404
Castroserna de Abajo	202	50	152
Castroserna de Arriba	181	45	136
Castroserracín	281	70	211

AYUNTAMIENTOS	A EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL — PARO OBRERO		
	Integro	25 por 100 I. N. V.	Liquido
Cerezo de Abajo	487	122	365
Cerezo de Arriba	387	97	290
Condado de Castilnovo	961	240	721
Duruelo	789	197	592
Encinas	640	160	480
Fresno de la Fuente	120	30	90
Fuenterrebollo	2.244	561	1 683
Gallegos	2.396	599	1.797
Grajera	533	133	400
Matabuena	1.218	305	913
Matilla (La)	191	48	143
Navafría	16.538	4.135	12.403
Navalilla	9.080	2.270	6.810
Navares de Ayuso	213	53	160
Navares de Enmedio	497	124	373
Navares de las Cuevas	186	47	139
Orejana	363	91	272
Pajarejos	329	82	247
Pedraza	1.106	276	830
Prádena	2.937	734	2 203
Puebla de Pedraza	618	155	463
Rebollo	780	195	585
San Pedro de Gaíllos	779	195	584
Santa Marta del Cerro	693	173	520
Santo Tomé del Puerto	522	130	392
Sebúlcor	2.702	676	2.026
Sepúlveda	3 862	965	2 897
Sigueruelo	293	73	220
Sotillo	1.735	434	1.301
Torre Val de San Pedro	11.231	2 808	8.423
Turrubuelo	363	91	272
Urueñas	288	72	216
Valle de Tabladillo	152	38	114
Valleruela de Pedraza	172	43	129
Valleruela de Sepúlveda	120	30	90
Ventosilla	255	64	191
Villar de Sobrepeña	422	106	316
Alconada de Maderuelo	697	174	523
Aldealengua de Santa María	1.317	329	988
Aldeanueva del Monte	384	96	288
Aldeanueva de la Serrezuela	282	71	211

AYUNTAMIENTOS	A EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL — PARO OBRERO		
	Integro	25 por 100 I. N. V.	Liquido
Aldehorno	80	20	60
Ayllón	3.238	810	2.428
Becerril	195	49	146
Campo de San Pedro	9 038	2.260	6.778
Cedillo de la Torre	382	95	287
Cilleruelo de San Mamés	285	71	214
Corral de Ayllón	1.002	251	751
Fresno de Cantespino	1.961	490	1.471
Grado del Pico	106	26	80
Honrubia de la Cuesta	449	112	337
Languilla	1.519	380	1.139
Maderuelo	2.187	547	1.640
Madriguera	527	132	395
Montejo de la Vega	4.686	1.172	3.514
Moral de Hornuez	892	223	669
Muyo	16	4	12
Negredo	38	10	28
Pradales	455	114	341
Riaguas de San Bartolomé	543	136	407
Riahuelas	325	81	244
Riaza	104	26	78
Ribota	506	127	379
Riofrío de Riaza	428	107	321
Saldaña de Ayllón	261	65	196
Santibáñez de Ayllón	290	73	217
Sequera de Fresno	431	108	323
Valdevacas de Montejo	535	134	401
Valvieja	417	104	313
Villacorta	571	143	428
Villaverde de Montejo	1.120	280	840
C. Grande Pegueras	12 981	3.245	9.736
C. Rebollo-Fuentidueña	6.233	1.558	4.675
C. Sepúlveda-Riaza	1 247	312	935
Totales	793.167	198.313	594.854

Segovia, 25 de marzo de 1972.—El Jefe de Contabilidad, Manuela Matesanz y Matesanz.—Intervenido: El Interventor, Jenaro Albarrán Martín.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1444

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL

Rectificación de amojonamiento

Dispuesto por el Ilmo. señor Director general del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 15 de abril de 1972, se proceda a la rectificación del amojonamiento del monte número 10 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado "El Pelayo", de los propios de la Comunidad de la provincia de Segovia, como consecuencia de la permuta autorizada por Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de diciembre de 1968, entre una parcela del mencionado monte y la finca "Barrancales", perteneciente a don Jesús Alvarez Núñez, he acordado señalar el día 7 de junio de 1972, y hora de las diez de la mañana, para dar comienzo a las operaciones correspondientes, empezándose en el hito número 202 del amojonamiento de este monte, colindante con el monte público número 54-55 y la finca "Barrancales", habiéndose nombrado para la ejecución de las operaciones al Ingeniero de Montes, afecto a este Servicio, don Manuel Serrano Orodea.

Lo que se hace público para general conocimiento de la entidad propietaria y colindantes interesados, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Segovia, 20 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe, Arturo Almansa San Andrés.

1479

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SERVICIO PROVINCIAL DEL ICONA

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA

Anuncio de acta de pago

Ocupado el monte "Peñalara" y su enclavado "Nevero", sito en el término municipal de San Ildefonso (Segovia), según acta de ocupación levantada el 31 de julio de 1971, procede hacer efectivo el justiprecio de la misma, conforme prescribe el artículo 49 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por el presente anuncio se convoca a los titulares de dicha finca y su enclavado para que acudan a dicho acto, que se celebrará en la Alcaldía de San Ildefonso a las doce horas del día 10 de mayo del corriente año.

Segovia, 24 de abril de 1972.—El Representante de la Administración.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío de 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1445

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe - Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen de oficio autos sobre prevención de abintestato por fallecimiento de doña Rosario Ruiz de Eguino y Louvelle, natural de San Sebastián, que falleció, en estado de viuda de don Eugenio de la Torre y de la Torre, en esta ciudad de Segovia, el día treinta de junio de mil novecientos setenta, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna y sin dejar descendientes ni ascendientes ni parientes por consanguinidad dentro del cuarto grado colateral, y en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de la misma se ha acordado, por medio del presente, llamar por tercera vez a los que se crean con derecho a reclamar la herencia de dicha causante para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de dos meses; sin que se haya presentado pariente alguno a hacer reclamaciones hasta el día de la fecha, y con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia referida si nadie la solicitare.

Dado en Segovia, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1446

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

REQUISITORIA

En cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia y por haberlo así acordado la Sala de dicho Tribunal en auto de 11 de abril de este año, dictado en el rollo número 53, correspondiente al sumario 11 de 1971, instruido en este Juzgado de Sepúlveda por supuestos delitos de estafa, por hallarse comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio de la presente se llama y emplaza al procesado Jesús Villafruela Roseras, hijo de Carlos y Cándida, nacido en Saldaña (Palencia) el 6-6-1934, casado, tratante en ganados, con instrucción y con antecedentes penales, que ha vivido en Madrid, Jerónima Llorente, 34; en Arganda del Rey, bloques Nelo, piso 2.º, y últimamente en Leganés, Margaritas, 18, 2.º), actualmente en ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado o se constituya en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Sepúlveda, 14 de abril de 1972.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Instrucción (ilegible).

1464

JUZGADO COMARCAL DE RIAZA

En el juicio de faltas número 6/72, sobre lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día 1.º de noviembre de 1971 en la N.-I, kilómetro 135,200, en el que resultó denunciado Mr. P. P. O Malley-Kayes, propietario del vehículo FBH-2-C y perjudicado don Cándi-

do Gutiérrez Pineda, propietario del vehículo BU-39.415, recayó sentencia, que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mr. P. P. O Malley-Kayes a la multa de quinientas pesetas, indemnización de treinta y nueve mil ochocientas cinco pesetas al perjudicado don Cándido Gutiérrez Pineda, a que pague sus propios daños, consistentes en mil quinientas pesetas, y a las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación a Mr. P. P. O Malley-Kayes, en paradero desconocido, expido la presente, en Riaza, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez comarcal.

1447

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

CEDULA DE CITACION

Conforme viene acordado en juicio de faltas número 16 de 1972, se cita a "Financiera Seat, S. A.", cuyo domicilio se desconoce, para que, en calidad de perjudicada, comparezca ante este Juzgado el día veintitrés de mayo próximo, a las dieciséis treinta horas, para asistir a la celebración del juicio de referencia a ejercitar sus derechos, bajo los apercibimientos legales.

El Espinar, veinte de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Lázaro Temprano.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1437

Ayuntamiento de Navas de Oro

Concurso

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya, que dará fe del acto, la apertura de plicas para el concurso de contratación de los festejos taurinos que han de celebrarse en esta localidad los días 14 y 15 de junio de 1972, con arreglo a los siguientes datos:

Los festejos consistirán en una novillada picada y otra normal, al menos de cinco reses cada una, pertenecientes al primer grupo de criadores de reses de lidia.

La plaza será por cuenta del adjudicatario, montada en el lugar que el Ayuntamiento determine, metálica, y con los servicios obligatorios y necesarios; tendrá una cabida mínima de 3.000 localidades de asiento, debidamente numeradas y ha de quedar totalmente instalada con cuatro días de antelación al festejo, para la debida certificación por el técnico correspondiente.

El licitador podrá proponer otros espectáculos taurinos de mayor calidad, siempre que se observen las mismas condiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario la obtención del permiso gubernativo, impuesto de menores, Hacienda, propaganda, Médico, Veterinario y todos cuantos se deriven de estos festejos, así como honorarios de todo el personal que intervenga o actúe en ambos espectáculos y se consideren necesarios u obligatorios, así como el pago de edictos y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios del expediente y formalización del reglamentario contrato, quedando exento el Ayuntamiento de toda clase de pagos derivados del festejo, a no ser la aportación que solicite el adjudicatario, que habrá de ser proporcionada con los precios de las distintas localidades y que será abonada a la terminación de ambos espectáculos, una vez justificado debidamente el pago de todos los gastos y compromisos contraídos, previo acuerdo de la Corporación, en el que se consigne las deducciones que procedan por incumplimiento del pliego de condiciones.

Las proposiciones, ajustadas en lo fundamental al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, de diez a doce, todos los días laborables, hasta el anterior hábil al señalado para la apertura de pliegos; acompañando, además, en sobre cerrado, los documentos determinados en el artículo 40 del vigente Reglamento de Contratación, resguardo de haber consignado en la Depositaría la cantidad de veinticinco mil pesetas como garantía provisional, declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del mentado Reglamento, documento nacional de identidad y certificado de empresa con responsabilidad.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin que por la mesa se haga adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a aquel licitador que estime más conveniente, cualquiera que sea el resultado de la apertura de plicas y apreciándose las diversas circunstancias económicas y no económicas que concurriesen.

Más detalles, en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., de profesión ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1972, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de los festejos taurinos, a celebrar en Navas de Oro (Segovia) durante los días 14 y 15 de junio de 1972, se compromete a llevar a efecto dichos festejos con sujeción a las siguientes bases: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, a 18 de abril de 1972.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

1456

Ayuntamiento de Navas de San Antonio

Concurso

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento se convoca a concurso la contratación de una orquesta de cinco músicos que amenicen las fiestas patronales de esta localidad en los días 13 y 14 de junio próximo.

Regirá el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, el cual se halla a disposición de los interesados en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, con arreglo al modelo usual para esta clase de concursos, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en horas de oficina.

Terminado este plazo, en el tercer día hábil, a las dieciocho horas, por la mesa constituida al efecto, se procederá a la apertura de plicas.

El Ayuntamiento adjudicará el concurso, o lo declarará desierto, con arreglo al pliego de condiciones y preceptos aplicables del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de San Antonio, a 18 de abril de 1972.—El Alcalde, Mauricio García Rincón.

1443

Ayuntamiento de Los Huertos

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión del día 15 de abril de 1972, se convoca concurso público para la contratación de una orquesta musical para amenizar las fiestas tradicionales de esta localidad, durante los días 13 de junio y 8 y 9 de septiembre del año en curso, con alojamiento y manutención de sus componentes, también a cargo de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al que sea publicado este anuncio en el B. O. de esta provincia, conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Secretaría, ajustándose al modelo redactado, y que al quedar a disposición de cuantos deseen hacer uso de su derecho al indicado pliego pueden hacerlo en plazo de ocho días, a partir del anuncio en el referido Boletín.

Lo no previsto en este anuncio estará supeditado a cuanto dispone el Reglamento de Contratación Municipal.

Los Huertos, 16 de abril de 1972.—El Alcalde, Mariano González.

1455

Ayuntamiento de Samboal

Concurso

Por acuerdo de la Corporación del día quince del presente mes, se saca a concurso público la contratación de una orquesta, compuesta de seis u ocho profesores, para la amenización de las fiestas titulares en honor de San Baudilio Mártir, en los días 19, por la tarde, 20, 21 y 22 del próximo mes de mayo, como igualmente la manutención y alojamiento de los mismos.

Las personas que deseen tomar parte en este concurso pueden informarse debidamente en Secretaría, en las horas de doce a catorce, durante todos los días laborables.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al que este anuncio se publique en el B. O. de la provincia, horas igualmente de doce a catorce. También pueden hacerse ofertas por correo certificado, en el plazo que se señala.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de concursos.

En lo no previsto ni especificado en el pliego de condiciones aprobado se estará a lo dispuesto por el vigente Reglamento de Contratación y demás disposiciones concordantes en la materia.

Samboal, 19 de abril de 1972.—El Alcalde.—El Secretario.

1457

Ayuntamiento de Navas de San Antonio

Concurso

Por acuerdo de este Ayuntamiento se convoca concurso para la contratación de un espectáculo taurino, a celebrar en esta localidad el día 14 de junio próximo, cuyo espectáculo consistirá en la lidia y muerte de dos novillos de unos 200 kilos en canal cada uno aproximadamente.

Regirá el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, el cual se halla a disposición de los interesados en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, con arreglo al modelo usual para esta clase de concursos, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en horas de oficina.

Terminado este plazo, al tercer día hábil, a las dieciocho horas, por la mesa constituida al efecto, se procederá a la apertura de plicas.

El Ayuntamiento adjudicará el concurso, o lo declarará desierto, con arreglo al pliego de condiciones y preceptos aplicables del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de San Antonio, a 18 de abril de 1972.—El Alcalde, Mauricio García Rincón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1454

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Solicitada por don Pedro del Río Escolar la devolución de la garantía definitiva que depositara para responder del cumplimiento del contrato y buena ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable a esta localidad, se hace saber, por el presente, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pueden presentar reclamaciones las personas o entidades que tengan pendiente con dicho contratista el cobro de algún crédito por razón de suministro de materiales, jornales o cualquiera otra circunstancia que tenga relación con dichas obras, en un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento.

Samboal, 19 de abril de 1972.—El Alcalde.—El Secretario.

1455

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir el concurso para la contratación de la orquesta, alojamiento y manutención de los componentes de la misma, durante los días 19, por la tarde, 20, 21 y 22 del próximo mes de mayo, se hace saber, por medio del presente, que los documentos referenciados se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Samboal, 19 de abril de 1972.—El Alcalde.—El Secretario.

1462

GALLEGOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de saneamiento en este pueblo de Gallegos, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Gallegos, a 19 de abril de 1972.—El Alcalde, Julián Gómez.

1450

AGUILAFUENTE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta del presupuesto y administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición se hará por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aguilafuente, 18 de abril de 1972.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

NAVALILLA 1451
CARRASCAL DEL RIO 1452
CASTROJIMENO 1453

1405

SEBULCOR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sebúlcor, 14 de abril de 1972. — El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

1472

SANCHONUÑO

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sanchonuño, a 20 de abril de 1972.—El Alcalde, Fernando Rico.

HERMANDADES

1435

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Pedro de Gaíllos

Por el presente anuncio se convoca para el día 6 del próximo mes de mayo, a las doce horas, en primera convocatoria, y media hora después, en segunda, a todos los encuadrados en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad a la Asamblea plenaria a fin de someter a la aprobación de la misma la liquidación de cuentas del ejercicio económico de 1971 y presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a 1972.

San Pedro de Gaíllos, a 15 de abril de 1972.—El Jefe de la Hermandad, Jerónimo Moreno.

1434

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE LA CAPITAL

Pueblo de Segovia

Año 1971 y anteriores

CONTRIBUCION: R. T. PERSONAL, CUOTA BENEFICIOS Y OTRAS

Don Julio López Miguel, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de SEGOVIA, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que, con fechas varias, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores que a continuación se relacionan.

Cúmplanse las disposiciones del libro III, título primero.

Número, nombres de los deudores y débitos

1 Víctor Abardia López; R. T. personal; 5.669 pesetas.
2 Manuel Alvarez Castellanos; R. T. personal; 1.496.
3 Manuel Alvarez C. Fernández; 400.
4 Francisco Asís Bugallal S. Juan; C. beneficios; 200.
5 Luisa Cristóbal Formigol; transmisiones P.; 1.653.
6 Miguel Domínguez Piña; industrial; 1.635.
7 Antonio Martínez Jiménez; R. T. personal; 1.651.
8 Hipólito Merino Manzanares; C. beneficios; 40.992.
9 Antonio Prada Gómez; C. beneficios; 550.
10 Zósimo Renedo González; C. beneficios; 400.
11 Guillermo Romero Aznar; R. T. personal; 1.805.
12 Enrique Ros Pellicer; C. beneficios; 57.500.
13 Luis Ant. Salamanca Sesma; C. beneficios; 1.500.
14 Angela Martín Rodríguez; C. beneficios; 973.
15 Rafael Muñoz López; lujo vehículos; 1.000.
16 Rogelio Rubio Rodríguez; lujo liquidaciones; 900.

Y en cumplimiento del artículo 997 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues, de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Segovia, 18 de abril de 1972.—El Agente ejecutivo, Julio López Miguel.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8